MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS
Compromiso de Todos

ASESORÍA JURÍDICA

Dosquebradas, 29 de noviembre de 2016

ACUERDO No. 029
Noviembre 28 de 2016

"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL MAYOR RECAUDO "SUPERÁVIT" PRESENTADOS EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VIGENCIA 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE
Alcalde Municipal

ÁNGELA MARÍA HOYOS ÁLVAREZ
Asesora Jurídica

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 029
(NOVIEMBRE 28 DE 2016)

"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL MAYOR RECAUDO "SUPERAVIT" PRESENTADOS EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION VIGENCIA 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable concejal
MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente - CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad

Honorables Concejales:
Esta administración somete a su consideración el proyecto de acuerdo " **POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** teniendo en cuenta con consideraciones de orden legal, financiero, y de equidad, y el cual de ser aprobado, implicará una mayor transferencia a los entes descentralizados y una posibilidad de distribuir esos excedentes en programas y proyectos de alto impacto, como se podrá observar en su distribución. (cuadro anexo)

JUSTIFICACION

Como resultado de un ejercicio juicioso en cuanto a recuperación de cartera corriente y no corriente, a cruces con la Dian y Cámara de comercio, y a muchos comunicados de carácter persuasivo, el flujo de contribuyentes que se han acercado a poner al día sus obligaciones tributarias se ha visto reflejado en un mayor valor de los **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION** , que al corte de Octubre 31 alcanzaron la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 3.849'382.784)**, los cuales deben ser incorporados al presupuesto previa autorización del Honorable Concejo Municipal.

Concejo Municipal
Dosquebradas

De acuerdo con el **artículo 315, numeral 5 de la Constitución**, una de las atribuciones del alcalde consiste en

> **".....5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.....".**

Según lo previsto en el **artículo 71 de la ley 136 de 1994**,

> **"...Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.....".**

Las normas citadas se refieren a las atribuciones el alcalde municipal para presentar este proyecto de acuerdo y a la facultad del concejo municipal para aprobarlo, pues se trata de la adición del presupuesto municipal aprobado inicialmente para la vigencia del año 2016.

El **Decreto Presidencial número 111 de 1996**, el cual, en su **artículo 109** establece:

> **"....Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.....".**

Por su parte, el **artículo 12 del citado Decreto** se refiere a los principios del sistema presupuestal, asi:

> **"....Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis.... ". (L. 38/89, art. 8º; L. 179/94, art. 4º).**

Así mismo, el **artículo 80 del Decreto 111 de 1996,** establece:

> **"....El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no**

Concejo Municipal
Dosquebradas

comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)....".

En el proyecto presentado se da cumplimiento a las disposiciones mencionadas. Se incluye el valor de la adición presupuestal a autorizar en el presupuesto general de rentas y la fuente de la misma. Igualmente, la apropiación de la suma correspondiente en el presupuesto general de gastos de la entidad.

Por lo expuesto, se deja a disposición del Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo, para que sea analizado, debatido y, de considerarlo procedente la Corporación, sea aprobado y con ello lograr que los ingresos que ha recibido el Municipio, por encima de lo previsto, sean adicionados al presupuesto de ingresos e igualmente al de gastos y de, esa manera, manejar adecuadamente los recursos propios de la entidad, cubrir gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y realizar transferencia de recursos a las entidades descentralizadas y a los organismos de control.

De los Honorables Concejales, atentamente,

FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE.
Alcalde Municipal

ANGELA MARIA HOYOS ALVAREZ
Asesora Juridica

MARTIN ALLAN
C.C. 18.503.403
Dosquebradas

HUBERNEY JARAMILLO OSORIO
Secretario de Hacienda

MARTIN ELIAS ALLAN-MARIN
Director Financiero

Revisión Legal: **JAIDOR VILLA HERNANDEZ**

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 029
(NOVIEMBRE 28 DE 2016)

"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL MAYOR RECAUDO "SUPERAVIT" PRESENTADOS EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION VIGENCIA 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El concejo municipal de Dosquebradas – Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los **artículos 2°, 287, 313, numeral 5, de la Constitución Política; artículo 32, numeral 9, de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; Decreto Presidencial número 111 de 1996**; **acuerdo municipal número 010 de 1997, y**

C O N S I D E R A N D O

1°. Que el **Decreto Presidencial número 111 de 1996, en su artículo 2º,** establece que esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social.

2°. Que el **artículo 80 del Decreto 111 de 1996**, establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

3°. Que según el **artículo 32, numeral 9 de la ley 136 de 1994**, modificado por el **artículo 18 de la ley 1551 de 2012**, señala que le corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo.

4°. Que el **artículo 91, literal a) numeral 1, de la ley 136 de 1994**, modificado por el **artículo 29 de la ley 1551 de 2012**, establece como una de las funciones del alcalde municipal, la de presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Concejo Municipal
Dosquebradas

5°. Que a 31 de octubre de 2016, se ha presentado un mayor recaudo en los **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION** del Municipio, con respecto a lo inicialmente proyectado para la vigencia comprendida entre 1° de enero al 31° de diciembre de 2016, del orden de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 3.849'382.784)** valor que debe ser adicionado al presupuesto municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1°. ADICIÓN. Adiciónese al presupuesto general de ingresos del municipio de Dosquebradas, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre de 2016, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 3.849'382.784)**, discriminados así:

CONCEPTO	VALOR $
Delineación Urbana y Nomenclatura	$ 2.244'135.925
Impuesto Industria y Comercio- Vigencia actual	$ 1.605.246.859
TOTALES	**$ 3.849'382.784**

ARTICULO 2°. APROPIACIÓN. Adiciónese al presupuesto general de gastos del municipio de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 3.849'382.784)**, discriminados en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR $
Fomento desarrollo y práctica del deporte	60.000.000
Mantenimiento Rutinario de Vías	250.000.000
Compra de Terrenos para la Construcción de Vivienda de Interés Social	560.000.000
Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa	425.000.000
Impresos y Publicaciones	100.000.000
Proyectos Fortalecimiento Tributario	451.093.271
Suministro de combustibles y lubricantes	250.000.000
Programas de Fomento, Formación Cultural y Apoyo a Eventos Culturales	400.000.000
Amortización Deuda	900.000.000

Concejo Municipal
Dosquebradas

Transferencias Instituto de Desarrollo	92.522.844
Instituto de Desarrollo Municipal-Subsidios para Reubicación de Viviendas Asentadas en Zonas Alto Riesgo	49.904.319
Transferencia Cuerpo de Bomberos	92.385.187
Transferencia Concejo	57.740.742
Transferencia Personería	84.686.421
Mantenimiento de equipo automotor	43.050.000
Adquisición de equipos	33.000.000
TOTAL	**3.849.382.784**

ARTÍCULO 3°. AJUSTES PRESUPUESTALES. La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, realizará las actuaciones administrativas y presupuestales requeridas para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°. Facúltese a los representantes legales del Cuerpo Oficial de Bomberos, Instituto de Desarrollo Municipal, Personería y Concejo Municipal para que adicionen el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2016 de la respectiva entidad los recursos que le asignaron en el presente acuerdo, previa autorización de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos asignados no pueden ser adicionados en lo que corresponde a Servicios Personales.

PARAGRAFO SEGUNDO: de los actos administrativos que modifiquen el presupuesto del Cuerpo Oficial de Bomberos, Instituto de Desarrollo Municipal y Personería se remita copia a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas y al Concejo Municipal.

ARTICULO 5°VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 029
(NOVIEMBRE 28 DE 2016)

"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL MAYOR RECAUDO "SUPERAVIT" PRESENTADOS EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION VIGENCIA 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) y aprobado en sesión plenaria el día (28) de noviembre del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE**
Alcalde

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: 17 de Noviembre de 2016

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 029 del 28 de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 28 de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente